



DESPACHO COMISORIO No. 004 LIBRADO DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR RAFAEL RAMÓN SOTO FUENTES contra el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, radicada bajo el No. radicada con número 44420408900120230006500, PROCEDENTE DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la comisión proferida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA, contenida en el Despacho Comisorio No. 004, el Juzgado;

#### R E S U E L V E

PRIMERO: Acójase comisión proferida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA, contenida en el Despacho Comisorio No. 004, en tal sentido practíquese diligencia de notificación personal a la señora ANDREINA HERRERA ARRIETA, identificada con el NUIP No. 1003377569, quien se localizar en la dirección AKR 21 D 84 36 de esta ciudad, a quien, luego de ser notificada se le hará entrega de los siguientes documentos: copia del escrito de tutela y anexos, copia del auto admisorio de fecha 20/10/2023, copia del auto que comisiona, copia del Despacho Comisorio No. 004 de fecha 25 de octubre de 2023, por ese Despacho Judicial.

SEGUNDO: Ordenase la devolución al lugar de origen de la presente comisión una vez practicada la respectiva diligencia de notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALFONSO GONZALEZ PONTON  
EL JUEZ